

Edicto N° 035-2021

La suscrita Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **INDUSTRIAS CATTAN, S.A.** con Aviso de Operaciones N° 19808-233-180375-2007-4170, con R.U.C. N° 19808-233-180375, DV 5, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Río Abajo, Edificio Industrias Cattan, Calle 9na y Calle 22, el Auto N° 521-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1401-2020 de 9 de Julio de 2020 el cual recayó sobre cuenta bancaria, en **INDUSTRIAS CATTAN, S.A.**, con R.U.C. N° 19808-233-180375, DV 5, hasta la concurrencia de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,750.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio No.JE -10310-2020 de 6 de octubre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota No. **2020(590-01)4739** fechada 12 de octubre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LCDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zgu

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/zgu

